Informe

Número: IF-2026-103057474-APN-SGP#INCAA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO III PAGARE- “CONCURSO DE LARGOMETRAJE DE CINE FANTÁSTICO 2026”

ANEXO III

PAGARÉ

Nro. de identificación: [_]

[LUGAR], [_] de [_] de [_]

Por US$ [_____].

Por igual valor recibido, **[**_____**]** (el "Deudor") con domicilio en [_____], pagaré incondicionalmente a la vista al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES sin protesto (Artículo 50 Decreto Ley Nº 5965/63 de la República Argentina), la suma de US$ [_____] (Dólares Estadounidenses [_____]).

La deuda será pagada, el día en que este Pagaré fuere presentado para su pago, en el domicilio del Librador sitas en [_____].

El pago se podrá realizar en Pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al del efectivo pago.

Se deja ampliado el plazo para la presentación de este Pagaré para su pago a cinco (5) años desde la fecha de su libramiento (Artículo 36, Decreto-Ley N° 5965/63 de la República Argentina).

En caso de falta de pago de cualquier suma de capital adeudada bajo el presente Pagaré se devengarán intereses a la tasa pasiva nominal anual para depósitos a plazo fijo en Dólares Estadounidenses a 30 días del Banco de la Nación Argentina, más un (1) punto porcentual.

Todos los montos adeudados bajo el presente, serán pagados libres de deducciones por impuestos, tasas, gastos, derechos o retenciones, presentes o futuros, de cualquier naturaleza o tipo, e impuestos por cualquier autoridad impositiva de la República Argentina o por cualquier otro país o jurisdicción a través de la cual se

efectuaren pagos bajo el presente, con excepción del Impuesto a las Ganancias (o el impuesto equivalente que pueda establecerse en el futuro) sobre los ingresos netos globales gravables del tenedor. Dichos impuestos, tasas, gastos, derechos o retenciones, en caso de ser aplicables, deberán ser pagados por, y serán a cargo del Librador.

La validez del presente Pagaré y de las obligaciones emanadas del mismo serán regidas e interpretadas por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia que se suscite con relación al presente Pagaré, el Librador y el tenedor se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Librador: _____

Nombre:

Carácter: [Por sí] [Apoderado/Presidente/Socio Gerente]

DNI:

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.22 16:01:29 -03:00

Guillermo Garma
Subgerente
Subgerencia de Promoción
Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.22 16:01:29 -03:00